



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.10/B

página: 3.10.2.0

NORMA ST.10/B

DISPOSICIÓN DE LOS COMPONENTES DE DATOS BIBLIOGRÁFICOS

Revisión adoptada por el Grupo de Trabajo del SCIT sobre Normas y Documentación en su décima reunión el 21 de diciembre de 2008

1. La primera página de los documentos de patentes se reservará, por lo menos parcialmente, para los datos bibliográficos, incluido el resumen o la reivindicación principal y un dibujo o fórmula química (si los hubiere). Si la página no se usara en su totalidad para estos propósitos, la parte superior debe reservarse para los componentes de datos bibliográficos.
2. La primera página de los documentos de patente debe contener por lo menos los componentes mínimos de datos bibliográficos relativos al documento. (La expresión componentes mínimos de datos bibliográficos usada aquí tiene el mismo significado que en la Norma [ST.9](#) de la OMPI.)
3. Los componentes de datos bibliográficos deben presentarse en una forma clara y fácilmente legible.
4. Los componentes de datos bibliográficos deben ser identificados por los códigos INID (véase la Norma [ST.9](#)), impresos de forma que se relacionen inequívocamente con los datos a que hacen referencia. Los códigos pueden ir acompañados por el nombre de los componentes de datos bibliográficos correspondiente en lenguaje claro. Si varios componentes de datos bibliográficos pertenecen al mismo código INID, este código debe imprimirse sólo una vez y no duplicarse, siempre que no surja ambigüedad entre dos o más grupos de datos, al haber en cada grupo componentes de datos relativos a diferentes códigos INID, por ejemplo, los datos de prioridad en virtud del código (30) o los datos de clasificación en virtud del código (51).
5. Los componentes de datos bibliográficos considerados por la oficina emisora de primordial importancia en comparación con los restantes, por ejemplo, datos esenciales para la identificación del documento (véase la Norma [ST.1](#)), deben imprimirse en la parte superior de la primera página de forma que su importancia sea evidente (por ejemplo, en negritas) por simple comparación con los componentes de datos considerados como menos importantes y deben incluir, por lo menos, los siguientes componentes de datos:
 - a) el número de documento (código INID (11)), impreso en la parte superior derecha de la página;
 - b) la identificación de la oficina u organización emisora (código INID (19));
 - c) la identificación del tipo de documento (código(s) INID (12) y/o (13));
 - d) la fecha de publicación del documento (códigos INID (40) a (48), según corresponda);
 - e) los símbolos de la Clasificación Internacional de Patentes (código INID (51)), véase la Norma [ST.10/C](#) de la OMPI para más información.
6. Los restantes componentes de datos bibliográficos deben ir impresos en la parte central de la primera página. Deben presentarse de forma que cubran el máximo del espacio disponible manteniendo una tipografía conveniente. Según el espacio disponible, es factible utilizar más de una columna. Los componentes de datos de cada columna deben aparecer según un orden lógico, por ejemplo, el orden de los códigos INID.
7. La presentación de la parte de la primera página que contiene el resumen o la reivindicación principal y el dibujo o la fórmula química (si la hubiera) deberá estar regida por la escala del dibujo, así como por el tamaño de la reproducción del dibujo o fórmula química para que puedan apreciarse bien todos los detalles. En caso de falta de espacio, el resumen debe continuar en el reverso de la primera página, o imprimirse por entero en dicho lugar.
8. Para el uso de los documentos de patentes en las bibliotecas y en ficheros de búsqueda u otros, se reconoce que es útil repetir el número del documento y los códigos asociados de las Normas [ST.3](#) y [ST.6](#), así como la fecha de publicación del documento (códigos INID (40) a (48), según corresponda), en uno o más márgenes de la primera página del documento de patente.



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.10/B

página: 3.10.2.1

9. A fin de proporcionar una única identificación de página en los documentos de patente publicados, en particular cuando se visualicen en una pantalla páginas individuales de documentos de patente publicados, se recomienda que junto con el código de dos letras de la oficina u organización emisora conforme a la Norma [ST.3](#) de la OMPI, se proporcione el número de publicación del documento de patente y el código que identifica el tipo de documento de patente con arreglo a la Norma [ST.16](#) de la OMPI, y la fecha de publicación del documento (códigos INID (40) a (48), según corresponda), en ese orden y en uno o más márgenes de la primera página y en cada una de las páginas siguientes. Además, se recomienda la impresión de los datos en una sola línea, por ejemplo:

AT	406799	B	2000.09.25
DE	19854173	C2	2000.11.23
FR	2732249	A1	1996.10.04
NL	7412658	A	1975.04.29

10. Se señala a la atención de cualquier oficina que desee mejorar la calidad de sus documentos de patente mediante la repetición del número de documento y de los códigos asociados en el margen de la primera página, la práctica de varias oficinas que repiten el número de documento y los códigos asociados en sus documentos de patente de la forma siguiente:

Parte inferior izquierda del margen, girando 270° en el sentido de las agujas del reloj:	AT, BG, BY, CZ, DE, DK, EP, ES, FR, HR, PL, RO, RU, SI
Parte inferior central del margen:	CH, EE
Parte inferior derecha del margen, girando 90° en el sentido de las agujas del reloj:	GB, RU, UA, VN
Parte inferior derecha del margen, girando 270° en el sentido de las agujas del reloj:	HU
Parte superior izquierda del margen, girando 270° en el sentido de las agujas del reloj:	CH, EE
Parte superior derecha del margen:	US
Parte superior derecha del margen, girando 270° en el sentido de las agujas del reloj:	DE
Parte central derecha del margen, girando 90° en el sentido de las agujas del reloj:	KZ

11. Se recomienda que se proporcione un código de barras en la primera página de un documento de patente publicado. El código de barras debe contener únicamente los siguientes elementos de datos:

- el código de dos letras de la oficina u organización emisora de acuerdo con la Norma [ST.3](#) de la OMPI (dos posiciones de carácter en la barra de códigos);
- el número de publicación del documento de patente tal como lo proporciona la oficina publicadora con arreglo a la Norma [ST.6](#) (13 posiciones de carácter en el código de barras).
- el tipo del código de documento con arreglo a la Norma [ST.16](#) de la OMPI (dos posiciones de carácter en el código de barras).

Estos tres elementos de datos deben aparecer en el orden en que figuran los apartados a) a c) anteriores.

El código de barras no ha sido actualizado para incorporar la fecha de publicación de conformidad con la Norma [ST.1](#) de la OMPI, ni el número de solicitud de conformidad con la Norma ST.13 de la OMPI, debido al uso muy limitado de códigos de barras por las oficinas de propiedad industrial y demás usuarios. No se prevé que otros usuarios utilicen códigos de barras en el futuro.

12. Se recomienda que el código de barras figure cuando menos en la parte superior derecha de la primera página, justo encima del número de publicación del documento y en dirección horizontal. Se recomienda asimismo que el código de barras aparezca en el margen más próximo al número del documento y a los códigos asociados, en los casos de las oficinas u organizaciones que repiten ese número en el margen de sus documentos de patente publicados (véase el párrafo 10).



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.10/B

página: 3.10.2.2

13. Se recomienda utilizar el código de barras tipo "código 39". En este sistema cada carácter se define mediante un símbolo de 9 elementos que está compuesto por 5 barras y 4 espacios. Cada carácter está codificado por 3 elementos anchos (tanto barras como espacios) que representan "1" bits y 6 elementos estrechos que representan "0" bits. Los 10 dígitos, 26 letras, 7 símbolos y el carácter marcha/parada se codifican como se muestra en el Cuadro I. Para asegurar un óptimo nivel de lectura, tanto con exploradores fijos como con exploradores de mano, se recomienda seguir los siguientes requisitos mínimos:

- densidad tipo: 9,5 caracteres por pulgada (ó 2,54 cm);
- anchura nominal mínima de las barras y espacios estrechos: 0,190 mm (ó 0,0075");
- anchura nominal mínima de las barras y espacios anchos: 0,427 mm (ó 0,0168");
- altura mínima de las barras: 6,10 mm (ó 0,24");
- espacio entre caracteres: 1,52 mm (ó 0,060").

14. A las oficinas de propiedad industrial que tengan previsto cambiar sus actuales sistemas de numeración o comenzar nuevos sistemas de numeración para documentos o solicitudes de patente publicados (cuando se utilicen los números de solicitud como números de publicación), se recomienda que el código de barras tenga 19 caracteres.

Posición	Descripción
1	Código de inicio/final (*) ⁽¹⁾ ;
2, 3	Código ST.3
4, 5	Reservado para las oficinas que tengan previsto indicar, con arreglo a la Norma ST.6 de la OMPI, un identificador de uno o dos dígitos. <ul style="list-style-type: none"> • En caso de que se utilice únicamente un identificador de un dígito, se dejará en blanco la posición 4, es decir, tendrá carácter de "espacio" según el Cuadro 1, y la posición 5 deberá reservarse para el identificador. • En caso de que no se indique en absoluto dicho identificador, se deberán dejar en blanco las posiciones 4 y 5.
4, 5 (únicamente cuando se utilice el número de solicitud como número de publicación)	Posición 4 – Debería dejarse siempre en blanco, es decir, tendrá el carácter de "espacio" con arreglo al Cuadro I. Posición 5 – Reservada para las oficinas que tengan previsto indicar, con arreglo a la Norma ST.6 de la OMPI, el tipo de derecho de propiedad industrial como parte del número de solicitud mediante un código de letras. En caso de que no se indique dicho código de letras, la posición 5 también deberá dejarse en blanco.
6–16	a) Resto del número de publicación (11 caracteres restantes con arreglo a la Norma ST.6 de la OMPI, es decir, año de cuatro dígitos y número de serie de siete dígitos) o b) Número de solicitud utilizado como número de publicación (11 caracteres con arreglo a la Norma ST.13).
17, 18	Código ST.16
19	Código de inicio/final (*) ⁽¹⁾

Si el número de documento, representado por los caracteres situados en la posición 6 a la 16, tienen menos de 11 caracteres, se completará con ceros a la izquierda, por ejemplo,

CC●●00000679439B5. Si el número del documento contiene la designación de un año en cuatro dígitos anteriores al número de serie y si el número de serie tiene menos de siete dígitos, se completará con ceros por la izquierda del número de serie, por ejemplo, *CC●●20010012345A1*. Si el código [ST.16](#) no incluye un dígito en la segunda posición, se codificará con un espacio, por ejemplo, *CC●●20010012345A●*⁽²⁾.

15. A las oficinas de propiedad industrial que tengan previsto continuar utilizando los sistemas actuales de numeración, se recomienda que el código de barras tenga 15 caracteres. El primer carácter será un código de marcha/parada, el segundo y el tercero serán el código [ST.3](#), el cuarto al decimosegundo consistirán en el número del documento, el decimotercero y el decimocuarto consistirán en el código [ST.16](#) y el último en el código de marcha/parada. Si el número del documento presenta menos de nueve dígitos, se completará con ceros por la izquierda. Si el código [ST.16](#) no incluye un dígito en la segunda posición, se codificará con un espacio.



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.10/B

página: 3.10.2.3

16. A continuación se ofrecen ejemplos de datos de código de barras con arreglo a lo expuesto en los párrafos 14 y 15⁽²⁾:

a)

- *CC●●00002540533B1* (número de publicación según la Norma [ST.6](#))
- *CC●220030654321A1* (número de publicación según la Norma [ST.6](#))
- *CC3020031234567B1* (número de publicación según la Norma [ST.6](#))
- *CC●20001234567A1* (número de publicación según la Norma [ST.13](#))
- *CC●a20001234567A1* (número de publicación según la Norma [ST.13](#))

b) código de barras completo tal como aparecería en un documento con arreglo al párrafo 15:



c) código de barras completamente interpretado con arreglo al párrafo 15:





MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.10/B

página: 3.10.2.4

CUADRO I

CARÁCTER	BARRAS	ESPACIOS	CONFIGURACIÓN
1	10001	0100	
2	01001	0100	
3	11000	0100	
4	00101	0100	
5	10100	0100	
6	01100	0100	
7	00011	0100	
8	10010	0100	
9	01010	0100	
0	00110	0100	
A	10001	0010	
B	01001	0010	
C	11000	0010	
D	00101	0010	
E	10100	0010	
F	01100	0010	
G	00011	0010	
H	10010	0010	
I	01010	0010	
J	00110	0010	
K	10001	0001	
L	01001	0001	
M	11000	0001	
N	00101	0001	
O	10100	0001	
P	01100	0001	
Q	00011	0001	
R	10010	0001	
S	01010	0001	
T	00110	0001	
U	10001	1000	
V	01001	1000	
W	11000	1000	
X	00101	1000	
Y	10100	1000	
Z	01100	1000	
-	00011	1000	
•	10010	1000	
ESPACIO	01010	1000	
MARCHA/PARADA	00110	1000	
\$	00000	1110	
/	00000	1101	
+	00000	1011	
%	00000	0111	



MANUAL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Ref.: Normas – ST.10/B

página: 3.10.2.5

17. Cuando una oficina vuelve a publicar la totalidad o parte del texto de un documento de patente ya publicado por otra oficina u organización, la identificación del documento nuevamente publicado debe aparecer, como habitualmente, en la primera página del documento nuevamente publicado, es decir, el código de dos letras que identifica la oficina que vuelve a publicar, el número de documento y el código de tipo de documento correspondiente al documento nuevamente publicado y la fecha de publicación del documento nuevamente publicado. Estos cuatro elementos de identificación deben imprimirse juntos en la parte superior de la página y preferiblemente en caracteres gruesos. Los cuatro elementos correspondientes que identifican el documento publicado originalmente deben aparecer, junto con el código INID apropiado, inmediatamente debajo de los elementos que identifican el documento nuevamente publicado pero en caracteres más pequeños, como en los siguientes ejemplos:

(10)	DE 19580280 T1	(43)	1996.06.27
(87)	WO 95/22435 A1	(43)	1995.08.24
(10)	DE 69000441 T2	(47)	1993.04.01
(97)	EP 0385896 B1	(45)	1992.11.11

18. En los casos en que la oficina que vuelve a publicar un documento utilice el mismo número de publicación que el documento publicado originalmente, los elementos de datos pueden aparecer, en aras de un uso eficaz del espacio de la primera página del documento nuevamente publicado, con el código de dos letras que identifica a la oficina que publica nuevamente el documento seguido por una barra oblicua y del código de dos letras que identifica la oficina u organización que publicó originalmente el documento, seguido por el número de publicación del documento, seguido por el código del tipo de documento correspondiente al documento nuevamente publicado y la fecha de publicación del documento nuevamente publicado. Ejemplo de presentación:

(10) DK/EP 0446109 T3 1994.03.07

19. En cualquier registro informático correspondiente al documento nuevamente publicado, el registro de los cuatro elementos normales de datos que identifican al documento nuevamente publicado debe hacerse sólo en la parte del registro dedicado a los datos de identificación del documento, es decir, el código de dos letras que identifica a la oficina que publica nuevamente el documento, el número del documento y el código del tipo de documento correspondiente al documento nuevamente publicado y la fecha de publicación del documento nuevamente publicado, por ejemplo, DK0446109 T3 1994.03.07.

[\[Sigue la Norma ST.10/C\]](#)

(1) El código de inicio/final de la fuente "código de barras 39" suele representarse con el símbolo de lectura corriente "*".

(2) En esos ejemplos, el punto indica un espacio en blanco (carácter de "espacio" conforme al cuadro I).